



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-063-2018.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-001-2018.- VIERNES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018 Adquisición de **"SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (1): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018, Adquisición de **"SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 08 de febrero de 2018, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna; y en fecha 12 de febrero del mismo año en el Diario Oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2018, Adquisición de **"SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (3): Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.
- 2) SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.
- 3) SEGUROS CONTINENTAL S.A.
- 4) MAPFRE HONDURAS S.A.
- 5) SEGUROS DEL PAÍS S.A.
- 6) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 22 de febrero de 2018, mediante memorando número SAR-DNAF-314-2018, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018, Adquisición de **"SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 20 de marzo de 2018, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Presentación y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas las ofertas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1.- Oferta presentada por MAPFRE HONDURAS S.A., por un Monto Total de la Oferta de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 649,398.25), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo



Handwritten signature

Handwritten signature

Bancaria número 300212701, por un monto de Veinte Mil Lempiras Exactos (L.20,000.00), emitida por Bac Credomatic S.A, con vigencia desde el 20 de marzo hasta el 16 agosto de 2018.

2.- Oferta presentada por SEGUROS LAFISE S.A., por un Monto Total de la Oferta de **QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 515,874.10)** acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Bancaria número 101510037137, por un monto de Once Mil Lempiras Exactos (L. 11,000.00), emitida por Banco LAFISE S.A., con vigencia desde el 20 de marzo hasta el 25 de julio de 2018.

3.- Oferta presentada por SEGUROS DEL PAÍS S.A., por un Monto Total de la Oferta de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 34/100 (L. 616,453.34)** acompañada por una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Bancaria número 201861299005101, por un monto de Veinte Mil Lempiras Exactos (L. 20,000.00), emitida por el Banco del País. S.A., con vigencia desde el 20 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2018.

4. Oferta presentada por SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., por un Monto Total de la Oferta de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 07/100 (L. 483,118.07)** acompañada por una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Bancaria número 61-201-000078/2018, por un monto de Quince Mil Lempiras Exactos (L. 15,000.00) emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia desde el 20 de marzo hasta el 20 de septiembre de 2018.

5. Oferta presenta por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS), por un Monto Total de la Oferta de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 99/100 (L. 573,330.99),** acompañada por una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Bancaria número 108/2018, por un monto de Doce Mil Lempiras Exactos (L. 12,000.00) emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia desde el 20 de marzo hasta el 31 de julio de 2018.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018, Adquisición de **"SEGURO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL SAR"** suscrita el 20 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO (6): Que de los 6 oferentes potenciales que retiraron Pliegos de Condiciones solamente 5 sociedades mercantiles presentaron sus ofertas, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo el presente proceso de licitación.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha 06 de abril de 2018, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.



YCB

2018

CONSIDERANDO (8): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **MAPFRE HONDURAS S.A.**, cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin embargo, se manifestó la siguiente observación por parte de la Comisión Evaluadora: en cuanto al documento denominado **Lista de Precios:** se identificó que existe discrepancia entre el precio unitario y el total reflejado, lo anterior por un error de tipo aritmético; situación que en relación a la Sección I, IAO, Cláusula 31) Diferencias, errores y omisiones, específicamente 31.3) (a) *“si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido...”*, en tal sentido la Comisión Evaluadora durante la evaluación comparativa de los precios ofertados toma en consideración únicamente los precios unitarios ofertados por cada oferente para efectos de evaluación.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.**, cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin embargo, se manifestó la siguiente observación por parte de la Comisión Evaluadora: en cuanto al documento denominado **Lista de Precios:** se identificó que existe discrepancia entre el precio unitario y el total reflejado, lo anterior por aproximaciones incorrectas en los redondeos al calcular el ISV; situación que en relación a la Sección I, IAO, Cláusula 31) Diferencias, errores y omisiones, específicamente 31.3) (a) *“si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido...”*, en tal sentido la Comisión Evaluadora durante la evaluación comparativa de los precios ofertados toma en consideración únicamente los precios unitarios ofertados por cada oferente para efectos de evaluación.



CONSIDERANDO (10): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **SEGUROS DEL PAÍS S.A.**, cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (11): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **SEGUROS**



Yub
DE

ATLÁNTIDA S.A., cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (12): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)**, cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **MAPFRE HONDURAS S.A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane lo siguiente:

1. Presentar solvencia extendida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP), vigente, original o copia debidamente autenticada.
2. Presentar solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), vigente, original o copia debidamente autenticada.
3. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2016 y 2017, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público o una Firma Auditora, colegiada en Honduras (presentar constancia de solvencia vigente del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras en el que se encuentra inscrito el auditor independiente Antonio Alexander Cruz/ presentar Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la empresa auditora KPMG).
4. Presentar tres (3) constancias de clientes actuales a los que les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. Para considerar esta constancia la emisión de ésta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta.
5. Aclarar las siguientes especificaciones Técnicas:

5.1 ¿La póliza final se ajustará completamente a las especificaciones técnicas y requerimientos realizados en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018 señaladas por el Servicio de Administración de Rentas prevaleciendo éstas como condiciones particulares sobre las condiciones generales de la póliza?

El requerimiento hecho a dicha sociedad **no se consideró subsanado ni aclarado**, debido a que ésta **no presentó ningún escrito de subsanación** en el plazo indicado, por lo que la Comisión Evaluadora dejó de considerar su oferta para la recomendación final de adjudicación; según consta en el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-001-2018**, de fecha 03 de mayo de 2018.



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (14): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane y aclare lo siguiente:

1. Presentar constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años, vigente, original o copia debidamente autenticada.
2. Aclarar las siguientes especificaciones Técnicas:
 - 2.1 ¿La póliza final se ajustará completamente a las especificaciones técnicas y requerimientos realizados en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018 señaladas por el Servicio de Administración de Rentas prevaleciendo éstas como condiciones particulares sobre las condiciones generales de la póliza?

Dichos extremos **se consideraron subsanados** por la Comisión Evaluadora; según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-001-2018**, de fecha 03 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO (15): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS DE PAÍS S.A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane y aclare lo siguiente:

1. Presentar constancia original de solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas del Representante Legal, vigente.
2. Aclarar las siguientes especificaciones Técnicas:
 - 2.1 ¿La póliza final se ajustará completamente a las especificaciones técnicas y requerimientos realizados en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018 señaladas por el Servicio de Administración de Rentas prevaleciendo éstas como condiciones particulares sobre las condiciones generales de la póliza?

El requerimiento hecho a dicha sociedad **no se consideró subsanado ni aclarado**, debido a que ésta **no presentó ningún escrito de subsanación** en el plazo indicado, por lo que la Comisión Evaluadora dejó de considerar su oferta para la recomendación final de adjudicación; según consta en el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-001-2018**, de fecha 03 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO (16): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, identificó que la sociedad mercantil **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, cumple con cada uno de los documentos y requerimientos solicitados, sin



Y.M.B.

Q.B.

ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, confirmado según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-001-2018**, de fecha 03 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO (17): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane y aclare lo siguiente:

1. Presentar constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que esta sociedad mercantil no ha sido declarada culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años, vigente, original o copia debidamente autenticada.
2. Presentar certificación de órgano societario original o copia debidamente autenticada utilizando el formato predeterminado de la página 51 del Pliego de Condiciones.
3. Presentar solvencia extendida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP), vigente, original o copia debidamente autenticada.
4. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2016 y 2017, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público o una firma auditora, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia vigente original o copia debidamente autenticada del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras en el que se encuentra inscrito el Contador Público independiente que auditó los estados financieros correspondientes al año 2017).
5. Presentar constancia original de solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de la empresa y del Representante Legal, ambas vigentes.
6. Presentar tres (3) constancias de clientes actuales a los que les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. **Para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta.**
7. Aclarar las siguientes especificaciones Técnicas:
 - 7.1 ¿La póliza final se ajustará completamente a las especificaciones técnicas y requerimientos realizados en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2018 señaladas por el Servicio de Administración de Rentas prevaleciendo éstas como condiciones particulares sobre las condiciones generales de la póliza?

El requerimiento hecho a dicha sociedad **no se consideró subsanado ni aclarado**, debido a que ésta **no presentó ningún escrito de subsanación** en el plazo indicado, por lo que la Comisión Evaluadora dejó de considerar su oferta para la recomendación final de adjudicación;

según consta el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-001-2018**, de fecha 03 de mayo de 2018.



CONSIDERANDO (18): Que, de las 5 ofertas presentadas por las distintas sociedades mercantiles para el presente proceso licitatorio, las únicas ofertas que se procedieron a evaluar económicamente por la Comisión Evaluadora por ser las sociedades que superaron las evaluaciones de capacidad legal e idoneidad técnica y financiera, de acuerdo con la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación (IAO 36.3) del pliego de condiciones como documento base de esta licitación, fueron **SEGUROS LAFISE S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**

Lo anterior de acuerdo con el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-001-2018**, de fecha 03 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO (19): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-526-2018, de fecha 15 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO (20): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Recursos Nacionales, Programa 11, Objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguros.

CONSIDERANDO (21): Que la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn.

CONSIDERANDO (22): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-001-2018, para la Adquisición del "Seguro para vehículos automotores del SAR", por la sociedad mercantil MAPFRE HONDURAS S.A., en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuarto párrafo, inciso b)



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



[Handwritten signatures]

Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 **Defectos u omisiones subsanables**, último párrafo ... *"En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada"*. Siendo que a esta sociedad se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la sociedad no presentó ningún escrito de subsanación por lo cual los defectos y omisiones identificados no fueron considerados subsanados ni aclarados en tiempo y forma, es en tal sentido que su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-001-2018, para la Adquisición del "Seguro para vehículos automotores del SAR", por la sociedad mercantil **SEGUROS DEL PAÍS S.A.**, en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 **Defectos u omisiones subsanables**, último párrafo ... *"En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada"*. Siendo que a esta sociedad se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la sociedad no presentó ningún escrito de subsanación por lo cual los defectos y omisiones identificados no fueron considerados subsanados ni aclarados en tiempo y forma, es en tal sentido que su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

TERCERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-001-2018, para la Adquisición del "Seguro para vehículos automotores del SAR", por la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)**, en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 **Defectos u omisiones subsanables**, último párrafo ... *"En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada"*. Siendo que a esta sociedad se le solicitó subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta a lo cual la sociedad no presentó ningún escrito de subsanación por lo cual los defectos y omisiones identificados no fueron



MB

QJ



considerados subsanados ni aclarados en tiempo y forma, es en tal sentido que su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

CUARTO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-001-2018, para la Adquisición del "Seguro para vehículos automotores del SAR", a la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), *por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.*

QUINTO: Determinar como el segundo lugar para la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-001-2018, para la Adquisición del "Seguro para vehículos automotores del SAR", a la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) *Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.*

SEXTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB-DIRECTORA EJECUTIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-1664-2017

27 de septiembre del 2017



CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL